



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS. - RESOLUCIÓN SAR-DNAF-398-2019.- ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PRIVADA NÚMERO LP-SAR-003-2019.- VEINTE (20) DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019).

VISTO: Para emitir Resolución sobre el resultado del proceso de Licitación Privada No. LP-SAR-003-2019, Adquisición del **"SEGURO PARA VEHICULOS AUTOMOTORES DEL SAR"**.

CONSIDERANDO (1): Que según lo dispuesto en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, las Licitaciones de Obra Pública o de Suministros se adjudicarán dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante resolución motivada dictada por el órgano competente.

CONSIDERANDO (2): Que en fecha 22 de febrero del 2019, el Servicio de Administración de Rentas (SAR) en cumplimiento al Artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado invito directamente a presentar oferta a los siguientes oferentes potenciales:

- 1) SEGUROS ATLANTIDA S.A
- 2) INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A. (FICOHSA SEGUROS)
- 3) SEGUROS DAVIVIENDA
- 4) SEGUROS DEL PAIS S.A
- 5) SEGUROS CREFISA S.A
- 6) SEGUROS LAFISE HONDURAS S.A.
- 7) MAPFRE SEGUROS HONDURAS S.A.

CONSIDERANDO (3): Que en fecha 27 de febrero del 2019, el Servicio de Administración de Rentas (SAR) en cumplimiento a los Artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 del Reglamento de la precitada Ley, publicó en el diario oficial La Gaceta, la invitación abierta a los oferentes potenciales para participar en la Licitación Privada No. LP-SAR-003-2019, Adquisición del **"SEGURO PARA VEHICULOS AUTOMOTORES DEL SAR"**.

CONSIDERANDO (4): Que en fecha 05 de marzo de 2019, mediante memorando número SAR-DNAF-265-2019, se nombra a los integrantes de la Comisión Evaluadora para la Licitación Privada No. LP-SAR-003-2019, Adquisición del **"SEGURO PARA VEHICULOS AUTOMOTORES DEL SAR"**.

CONSIDERANDO (5): Que en fecha 06 de marzo de 2019, siendo las diez de la mañana en punto (10:00 a.m.), fecha y hora señalada en los documentos de licitación para la Recepción y Apertura de Ofertas, se llevó a cabo la celebración de la misma. Una vez recibidas se verificó que cada oferta se presentará en sobre totalmente sellado; y, se procedió a la apertura y lectura de las mismas conociéndose las ofertas siguientes, conforme al orden de presentación:

1. **Oferta presentada por INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A. (FICOHSA SEGUROS)** por un monto total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (**L.494,250.00**), acompañada de una Garantía Bancaria de Mantenimiento de Oferta número 103/2019, por un monto de L.10,000.00, emitida por Banco de Occidente S.A. vigente desde el 06 de marzo del 2019 hasta el 06 de agosto del 2019.
2. **Oferta presentada por SEGUROS ATLANTIDA S.A.** por un monto total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 11/100 (**L.441,954.11**) acompañada de una Garantía Bancaria de Mantenimiento de Oferta número 61-201-000057/2019, por un monto de L.13,000.00, emitida por Banco de Occidente S.A. vigente desde el 06 de marzo del 2019 hasta el 06 de septiembre del 2019.
3. **Oferta presentada por SEGUROS LAFISE HONDURAS S.A.** por un monto total de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON 78/100 (**L.431,292.78**), acompañada de una Garantía Bancaria de Mantenimiento de





Oferta número 101510040450, por un monto de L.9,000.00, emitida por Banco Lafise S.A. vigente desde el 06 de marzo del 2019 hasta el 31 de julio del 2019.

Dichos extremos constan en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de la Licitación Privada No. LP-SAR-003-2019, Adquisición del "SEGURO PARA VEHICULOS AUTOMOTORES DEL SAR" suscrita el 06 de marzo del 2019.

CONSIDERANDO (6): Que de los 7 oferentes potenciales invitados a presentar oferta para la Licitación Privada No. LP-SAR-003-2019, Adquisición del "SEGURO PARA VEHICULOS AUTOMOTORES DEL SAR" solamente 3 de ellos presentaron sus ofertas: **1) INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A. (FICOHSA SEGUROS). 2) SEGUROS ATLANTIDA S.A. 3) SEGUROS LAFISE HONDURAS S.A.** por lo tanto, era procedente iniciar con la Etapa de Evaluación de ofertas según lo dispone la cláusula número 27.1 de las IAO la cual requería como mínimo la presentación de dos (2) ofertas para continuar con el proceso de la Licitación Privada No. LP-SAR-003-2019, Adquisición del "SEGURO PARA VEHICULOS AUTOMOTORES DEL SAR".

CONSIDERANDO (7): Que en fecha 27 de marzo de 2019, la Comisión Evaluadora, procedió a realizar la evaluación preliminar, consistente en la revisión de los documentos no subsanables, documentos legales y demás documentación de acreditación financiera e idoneidad técnica.

CONSIDERANDO (8): Que atendiendo al análisis y evaluación por parte de la Comisión Evaluadora con respecto a los documentos NO SUBSANABLES contenidos en el Pliego de Condiciones, identificados como: Formulario de Presentación de la Oferta, Lista de Precios y Garantía de Mantenimiento de la Oferta, se identificó que los oferentes **INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A. (FICOHSA SEGUROS); SEGUROS ATLANTIDA S.A.; SEGUROS LAFISE HONDURAS S.A.** cumplen con cada uno de los Documentos No Subsanales, sin ninguna observación por parte de la Comisión Evaluadora.

CONSIDERANDO (9): Que mediante oficio SAR-DNAF-175-2019 en fecha 29 de marzo del 2019, de acuerdo con el análisis y evaluación de los documentos que componen la oferta según Informe Preliminar de la Comisión Evaluadora, el Servicio de Administración de Rentas solicito a la Sociedad Mercantil **INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A. (FICOHSA SEGUROS)** subsanar en un plazo de cinco (5) días hábiles, lo siguiente:

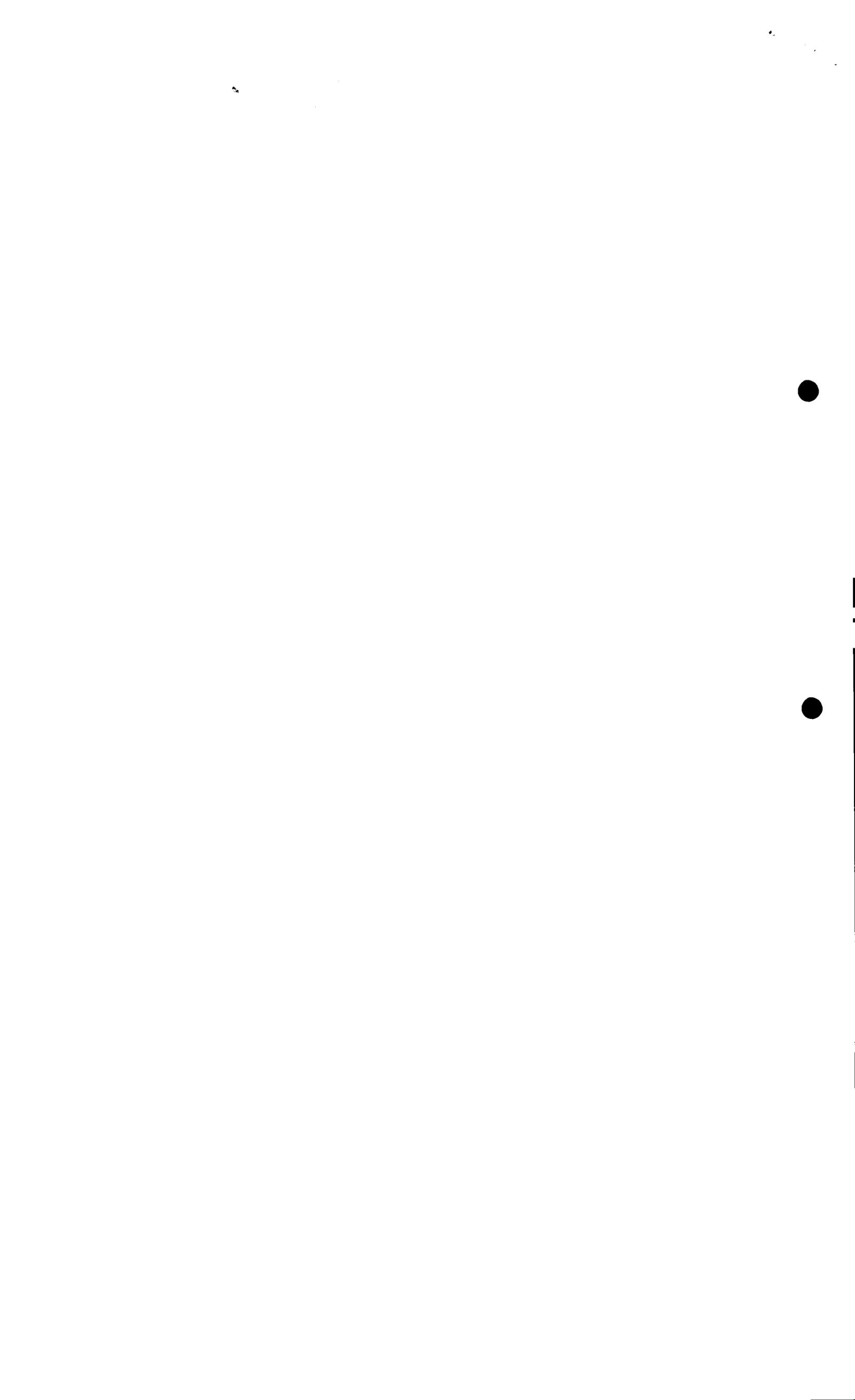
1. Presentar solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **original o copia debidamente autenticada.**

De acuerdo con **INFORME FINAL DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA No. LP-SAR-003-2019** de fecha 16 de abril del 2019 dicha sociedad mercantil no subsana en forma el documento requerido ya que presentan el documento mediante el cual solicitan la constancia de solvencia al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), sin embargo, en atención al Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en caso que dicha sociedad mercantil resulte adjudicataria la constancia en mención le será solicitada previo a la suscripción del contrato.

CONSIDERANDO (10): Que mediante oficio SAR-DNAF-176-2019 en fecha 29 de marzo del 2019 de acuerdo con el análisis y evaluación de los documentos que componen la oferta según Informe Preliminar de la Comisión Evaluadora, el Servicio de Administración de Rentas solicito a la Sociedad Mercantil **SEGUROS ATLANTIDA S.A.** subsanar y aclarar en un plazo de cinco (5) días hábiles, lo siguiente:

1. Presentar constancia extendida por la Procuraduría General de la República donde acredite no haber sido declarado culpable a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública durante los últimos 5 años y que el Representante Legal respectivo no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras durante los últimos 5 años, **presentar la constancia correspondiente al Representante Legal en original o copia debidamente autenticada.**







Dichos extremos se consideraron subsanados en tiempo y forma por la Comisión Evaluadora según el **INFORME FINAL DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA No. LP-SAR-003-2019**, de fecha 16 de abril del 2019.

CONSIDERANDO (11): Que mediante oficio SAR-DNAF-177-2019 en fecha 29 de marzo del 2019 de acuerdo con el análisis y evaluación de los documentos que componen la oferta según Informe Preliminar de la Comisión Evaluadora, el Servicio de Administración de Rentas solicito a la sociedad mercantil **SEGUROS LAFISE S. A.** subsanar y aclarar en un plazo de cinco (5) días hábiles, lo siguiente:

1. Presentar constancia de reaseguradoras, **original o copia debidamente autenticada.**
2. Aclarar lo siguiente:
 - Las coberturas para cada vehículo según su tipo.
 - La cobertura de asistencia de avería o accidente.
 - Montos deducibles y coaseguros.

Dichos extremos se consideraron subsanados en tiempo y forma por la Comisión Evaluadora según el **INFORME FINAL DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA No. LP-SAR-003-2019**, de fecha 16 de abril del 2019.

CONSIDERANDO (12): Que de acuerdo con el **INFORME FINAL DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA No. LP-SAR-003-2019**, de fecha 16 de abril del 2019 la Comisión Evaluadora realizo el comparativo de los precios ofertados por cada una de las sociedades mercantiles oferentes en el proceso, según el siguiente cuadro:

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA ECONÓMICA OFERTADO (Lempiras)	MONTO DE LA OFERTA ECONÓMICA CONSIDERADO POR PRECIO UNITARIO (Lempiras)
1.	FICOHSA SEGUROS	L.494,250.00	L.494,250.00
2.	SEGUROS ATLANTIDA	L.441,954.11	L.441,954.11
3.	SEGUROS LAFISE	L.431,292.78	L.431,292.78

CONSIDERANDO (13): Que, en fecha 16 de abril del 2019 la Comisión Evaluadora nombrada para la evaluación del proceso de **LICITACIÓN PRIVADA No. LP-SAR-003-2019**, mediante **INFORME FINAL DE ADJUDICACIÓN** se pronunció recomendando al órgano responsable de la adjudicación lo siguiente:

1. **Adjudicar la Licitación Privada No. LP-SAR-003-2019, para la Adquisición del "Seguro para Vehículos Automotores del SAR"** a la Sociedad Mercantil **SEGUROS LAFISE** en aplicación del Artículo 136 inciso c), por cumplir esta oferta con todos los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado y 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley, y cumplir en tiempo y forma con el plazo de subsanación establecido en el artículo 132 párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y siendo esta sociedad mercantil quien ha presentado el precio más bajo dentro de la evaluación económica.
2. **Determinar como el segundo lugar en la Licitación Privada No. LP-SAR-003-2019, para la Adquisición del "Seguro para Vehículos Automotores del SAR"** a la Sociedad Mercantil **SEGUROS ATLANTIDA** en aplicación del Artículo 136 inciso d) Determinar a los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes no aceptaren el contrato.





3. **Determinar como el tercer lugar en la Licitación Privada No. LP-SAR-003-2019, para la Adquisición del "Seguro para Vehículos Automotores del SAR"** a la Sociedad Mercantil **FICOHSA SEGUROS** en aplicación del Artículo 136 inciso d) Determinar a los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes no aceptaren el contrato.

CONSIDERANDO (14): Que el presente Proceso Licitatorio cuenta con Dictamen Favorable emitido por la Dirección Nacional Jurídica del Servicio de Administración de Rentas (SAR) contenido en el memorando SAR-DNJ-287-2019 de fecha 13 de mayo del 2019.

CONSIDERANDO (15): Que el Servicio de Administración de Rentas, cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria para poder cumplir con los compromisos derivados de esta adjudicación bajo la siguiente estructura: Institución 37 Gerencia Administrativa 01, Unidad Ejecutora 01, Programa 11, Objeto de Gasto 25400, Primas y Gatos de Seguros.

CONSIDERANDO (16): Que en fecha 27 de septiembre de 2017, mediante Acuerdo No. SAR-1664-2017, se delega en la ciudadana **ÁNGELA MARÍA MADRID LÓPEZ**, en su condición de Sub Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), las facultades para firmar en representación de éste, todos los actos y contratos que se deriven del ejercicio de las funciones administrativas financieras.

CONSIDERANDO (17): Que la libre competencia y la transparencia del proceso de Licitación Privada queda acreditada al ser publicado el Aviso de Licitación, los pliegos de condiciones, el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, así como cada etapa del proceso de la referida licitación en la dirección electrónica www.honducompras.gob.hn.

POR TANTO:

El Servicio de Administración de Rentas (SAR) en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 321 y 360 de la Constitución de la República; 1, 15, 33, 38, 39, 41, 46, 47, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 106, 125, 136 literal c), 139 y 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 25, 26, 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables.

RESUELVE:

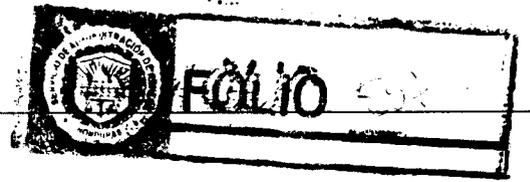
PRIMERO: Adjudicar la Licitación Privada No. LP-SAR-003-2019, Adquisición del "**SEGURO PARA VEHICULOS AUTOMOTORES DEL SAR**" a la sociedad mercantil **SEGUROS LAFISE S.A.** en aplicación del Artículo 136, inciso c), del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por cumplir esta oferta con todos los criterios previstos en los artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado y 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley, y cumplir en tiempo y forma con el plazo de subsanaciones y aclaraciones establecido en el artículo 132 párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y siendo esta sociedad mercantil quien oferta precio más bajo dentro de la evaluación económica.

SEGUNDO: Determinar como el segundo lugar en Licitación Privada No. LP-SAR-003-2019, Adquisición del "**SEGURO PARA VEHICULOS AUTOMOTORES DEL SAR**" a la sociedad mercantil **SEGUROS ATLANTIDA S.A.** en aplicación del Artículo 136, inciso d) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado el cual estable lo siguiente: *Determinar a los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes, no aceptaren el contrato.*

TERCERO: Determinar como el tercer lugar en Licitación Privada No. LP-SAR-003-2019, Adquisición del "**SEGURO PARA VEHICULOS AUTOMOTORES DEL SAR**" a la sociedad mercantil **INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A. (FICOHSA SEGUROS)** en aplicación del





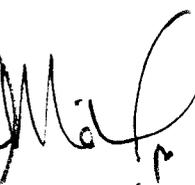


Artículo 136, inciso d) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado el cual establece lo siguiente: *Determinar a los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes, no aceptaren el contrato.*

CUARTO: Establecer como parte integral de la presente Resolución el Aviso de Licitación, el Pliego de Condiciones de la Licitación Privada No. LP-SAR-003-2019, Adquisición del **"SEGURO PARA VEHICULOS AUTOMOTORES DEL SAR"**, las ofertas presentadas, el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas y los Informes de Evaluación emitidos por la Comisión Evaluadora nombrada al efecto.

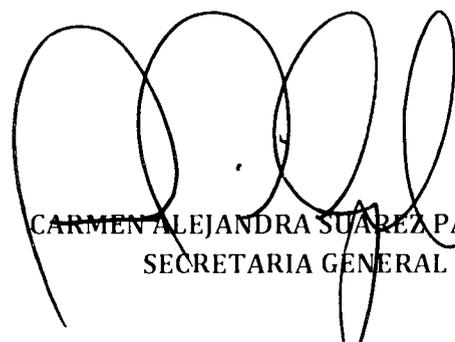
QUINTO: Instruir a los órganos administrativos correspondientes para la elaboración del contrato de suministro de servicios, el cual deberá suscribirse dentro del plazo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

SEXTO: Notificar la presente resolución a las partes interesadas. - **NOTIFIQUESE.** -



Ministra Directora
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS
ANGELA MARÍA MADRID LÓPEZ
SECRETARÍA EJECUTIVA

ACUERDO DE DELEGACIÓN 1664-2017
DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017



CARMEN ALEJANDRA SUÁREZ PACHECO
SECRETARIA GENERAL